



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 985-2024

Adenda N° 1 Folios 1 de 4
Fecha 28 / 11 / 2024

ADENDA N° 1

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado ADENDA N° 1, que suscriben de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, con domicilio en Jr. Deustua N° 356, Plaza de Armas, distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por el Gobernador Regional, el señor RICHARD HANCCO SONCCO, identificado con D.N.I. N° 40577351, elegido como Gobernador Regional para el periodo 2023-2026, como consta en la Resolución N° 0005-2023-JNE, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; quien en adelante se denominará LA ENTIDAD PÚBLICA; y, de la otra parte, LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General el señor Secretario General, el señor FERNANDO ALARCÓN DÍAZ, identificado con D.N.I. N° 10507977, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 029-2024 desde el 01 de abril de 2024, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 054-2024 del 18 de junio de 2024, para la suscripción de Convenios con Entidades del Estado, y sus respectivas modificatorias, a quien en adelante se denominará PROINVERSIÓN, en los términos y condiciones siguientes:

A LA ENTIDAD PÚBLICA y PROINVERSIÓN, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 25 de enero de 2024, las Partes celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría (en adelante EL CONVENIO), con la finalidad que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, respecto a una (01) inversión priorizada mediante Acuerdo Regional N° 129-2023-GRP-CRP. Cabe precisar que EL CONVENIO continúa vigente a la fecha del presente documento.
1.2. LA ENTIDAD PÚBLICA mediante Acuerdo Regional N° 044-2024-GRP-CRP de fecha 03 de junio de 2024, priorizó una (01) nueva inversión para su financiamiento y ejecución dentro del marco normativo de la Ley N° 29230 y sus modificatorias; asimismo, LA ENTIDAD PÚBLICA solicitó asistencia técnica a PROINVERSIÓN, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, conforme al artículo XI del Título Preliminar del del Reglamento de la Ley N° 29230.

2. OBJETO Y ALCANCE

En virtud de la presente ADENDA N° 1, las Partes convienen modificar el Anexo N° 1 del CONVENIO, de acuerdo a los siguientes términos:

2.1. MODIFICAR EL ANEXO N° 1 DEL CONVENIO

Las Partes convienen en modificar la lista de inversiones priorizadas por LA ENTIDAD PÚBLICA, contenida en el Anexo N° 1, a fin de que la misma comprenda las dos (02) inversiones priorizadas por LA ENTIDAD PÚBLICA mediante el Acuerdo Regional N° 129-2023-GRP-CRP y el Acuerdo Regional N° 044-2024-GRP-CRP.



PROINVERSIÓN  
**CARILLA EN FLANCO**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 985-1024  
Adenda N° 1 Folios 2 de 4  
Fecha 28 11 2024

### 3. RATIFICACIÓN

Las Partes convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO** vigente.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones de la presente **ADENDA N° 1**, lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.



FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN

Por **LA ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción de la presente **ADENDA N° 1**, en Puno, a los 22 días del mes de noviembre del año 2024.



RICHARD HANCCO SONCCO  
Governador Regional  
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



PROINVERSIÓN  
**CARILLA EN PLANCO**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PROINVERSIÓN  
Documentaria  
REGISTRO DE ACUERDOS DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 985-2024  
Acuerdo N° 1 Folios 3 de 4  
Fecha 28 de 11 2024

**ANEXO N° 1**

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS**

**SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES:**

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante el Acuerdo Regional N° 129-2023-GRP-CRP y el Acuerdo Regional N° 044-2024-GRP-CRP, priorizó dos (02) inversiones para ser financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y sus modificatorias, siendo las siguientes:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.	2380088	129,912,738.64
02	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IESTP JOSÉ ANTONIO ENCINAS, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	2506927	103,566,321.30

**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES**

LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el tercer párrafo del artículo XI del Título Preliminar Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución de las inversiones priorizadas por LA ENTIDAD PÚBLICA.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Diseñar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- b) Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de las inversiones y/o actividades en cartera, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.

Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.



PROINVERSIÓN  
**CARILLA EN PLANCO**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

PRO INVERSIÓN

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DE AGENCIAS DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 905.2024  
Agencia N° 1 FOLIOS 4 de 4  
Fecha 20 de 11 2024

- d) Absolución de las preguntas formuladas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.

Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.

- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.

Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.

Serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO** a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



PROINVERSIÓN

**CARILLA EN BLANCO**

El presente documento tiene por objeto informar a los señores inversionistas interesados en la adquisición de acciones de la Compañía, sobre el estado de los negocios de la misma, y sobre los resultados de la auditoría practicada por el auditor independiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Sociedades, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores inversionistas interesados en la adquisición de acciones de la Compañía, sobre el estado de los negocios de la misma, y sobre los resultados de la auditoría practicada por el auditor independiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Sociedades, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores inversionistas interesados en la adquisición de acciones de la Compañía, sobre el estado de los negocios de la misma, y sobre los resultados de la auditoría practicada por el auditor independiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Sociedades, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



PROINVERSIÓN

**CARILLA EN BLANCO**

El presente documento tiene por objeto informar a los señores inversionistas interesados en la adquisición de acciones de la Compañía, sobre el estado de los negocios de la misma, y sobre los resultados de la auditoría practicada por el auditor independiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Sociedades, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores inversionistas interesados en la adquisición de acciones de la Compañía, sobre el estado de los negocios de la misma, y sobre los resultados de la auditoría practicada por el auditor independiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Sociedades, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores inversionistas interesados en la adquisición de acciones de la Compañía, sobre el estado de los negocios de la misma, y sobre los resultados de la auditoría practicada por el auditor independiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Sociedades, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

